

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

**Extracto: CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2019**

**DECRETO.-** A la vista de la propuesta del Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, de fecha 8 de abril de 2019, cuyo texto es el siguiente:

<b>Expediente: Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Año 2019.</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2019/18936</b>
<b>Año: 2019</b>	

Vista la convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Año 2019, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, a instancia de este Diputado Delegado.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, (B.O.P. nº 146, de 6 de diciembre de 2006) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el desarrollo puede participar en la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en base a principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 8º y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno, se propone a la Presidencia de esta Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Año 2019, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, a instancia de este Diputado Delegado de Cooperación Internacional, con un presupuesto total de 600.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 49602.23100.489, cuyo texto íntegro figura como anexo de esta propuesta.

**Segundo.-** Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

## ANEXO

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2019.****INTRODUCCIÓN**

La Diputación de Ciudad Real, consciente de la necesidad de corresponsabilizarse con las políticas de Cooperación para el Desarrollo de los Países que se encuentran en situaciones de grave crisis económica, social y política, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 13 de febrero, de Cooperación Internacional para el desarrollo y demás normativa reguladora, y como continuación de la línea de trabajo iniciada en años anteriores, ha elaborado esta Convocatoria de Subvenciones para ONG,s de Cooperación para el Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las siguientes bases.

La tramitación de la presente convocatoria es electrónica pues tanto el art. 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, como el art. 10 de la nueva ordenanza provincial de gestión electrónica de procedimientos administrativos dispone que las personas jurídicas que participen en convocatorias de subvenciones están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, y a presentar a través de la sede electrónica provincial las solicitudes y escritos de toda índole que dirijan a la Corporación Provincial de Ciudad Real.

**BASES****I.- OBJETO**

La presente Convocatoria tiene por objeto la colaboración de la Excm. Diputación Provincial con proyectos de cooperación al desarrollo ya iniciados o por iniciarse, destinando ayudas para financiar acciones integrales que favorezcan la mejora de las condiciones de vida de la población y la justicia social, con la participación de los beneficiarios.

**II.- ENTIDADES SOLICITANTES**

Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines institucionales la realización de proyectos orientados al desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.

**III.- CLASES DE AYUDAS**

Ayudas a proyectos y actuaciones que contribuyan al desarrollo humano, la discriminación de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos, siempre en consonancia con las Orientaciones Generales de la Cooperación Española y sus correspondientes líneas de actuación.

Según el V Plan Director de la Cooperación Española (2018/2021), son 4 los objetivos generales que se corresponden con cuatro de las cinco dimensiones de la agenda 2030:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

Personas, planeta, prosperidad y paz. Siendo los retos de la Cooperación Española: **La pobreza extrema**, ésta sigue siendo el mayor problema de la humanidad, asegurar la **alimentación adecuada** para una población mundial de 9000 millones de personas en 2030, el acceso a la **educación** a todos los niveles, velar por la plena y efectiva **igualdad de las mujeres** en el ámbito de la participación social, política, económica y laboral, además de abogar por combatir la violencia de género en todas sus formas. Promover el respeto a la **diversidad cultural**, en el ámbito de los pueblos indígenas y afrodescendientes, sostenibilidad ambiental y de lucha contra el **cambio climático**. Estos objetivos generales son interdependientes no pudiéndose erradicar la pobreza en ausencia de paz o Estado de derecho.

Serán proyectos prioritarios, los destinados a:

- Poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones.
- Fomentar el desarrollo económico integrado inclusivo y sostenible, que reduzca la desigualdad.
- Propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas, libres del temor y/o de la violencia. Construir la paz.
- Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- Proteger el planeta contra la degradación, mediante la producción y el consumo sostenible, la gestión de recursos naturales a través de medidas urgentes para hacer frente al cambio climático.

Se contemplará la participación y colaboración con los demás actores del sistema de cooperación español como son **Comunidades Autónomas** y **Entidades locales**, **Empresas del sector privado** que jueguen un papel central en la articulación del dialogo social y en el desarrollo de iniciativas y proyectos de participación empresarial. Otras **ONGs**, **Sindicatos**, **Universidades y centros docentes** y de investigación por su papel en la generación y transmisión de conocimientos a través de la docencia, investigación, innovación y creación de redes. Así como **Cortes y partidos políticos** a través de elaboración legislativa y presupuestaria, Partidos políticos a través del diálogo y colaboración con sus contrapartes en los países socios para el intercambio de experiencias y el fortalecimiento del estado de derecho.

#### IV.- ÁREAS GEOGRÁFICAS DE ACTUACIÓN

Serán países de actuación, todos aquellos cuyo Índice de Desarrollo Humano sea bajo o medio bajo según el Informe elaborado anualmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siendo prioritarios los siguientes países:

1. América Latina y el Caribe: Nicaragua, Honduras y Guatemala, El Salvador, Bolivia y Haití.
2. África: Senegal, Marruecos, Mauritania, Guinea Ecuatorial, Mali, Nigeria, Etiopía, Mozambique y Níger.
3. Asia: India, Pakistán y Filipinas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

**V.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES**

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Disponer de sede o delegación estable en la provincia de Ciudad Real y acreditar la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo. A estos efectos, se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario. De igual manera, deberá contar con una estructura organizativa y administrativa suficiente para mantener su relación con la Diputación Provincial, asumiendo la responsabilidad directa del proyecto, siempre en concordancia con la Sede central, en el caso de que la hubiera.
- Tener entre sus fines institucionales la realización de proyectos de cooperación internacional.
- Haber justificado, en su caso, la subvención concedida anteriormente por esta Diputación.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No encontrarse incursas en cualesquiera de las circunstancias que determinan el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

\*La Diputación de Ciudad Real podrá tomar excepcionalmente en consideración, proyectos de entidades que no cumplan con los dos primeros requisitos, bien por su relación con esta Administración o porque el tipo de proyecto o país de intervención resulten de interés general. Así mismo no se valorarán proyectos en caso de desacuerdo entre la ONG central y la delegación en Ciudad Real.

**VI.- REQUISITOS TÉCNICOS Y FORMALES DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar toda la documentación y/o información solicitada en castellano.
- Dado que la tramitación de esta convocatoria se realizará de forma telemática, **ES IMPRESCINDIBLE** cumplimentar de forma rigurosa y en todos sus apartados, el formulario de identificación de los proyectos (**Anexo II**), el cual deberá contener toda la información precisa de forma clara y concisa, para poder ser baremado de forma adecuada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

- Presentar calendario de actuaciones y riguroso desglose presupuestario en euros, por partidas subvencionables, con identificación exacta del origen, disponibilidad y destino de los recursos, especificando los gastos imputables a la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Ser cofinanciados al menos en un 15% por recursos ajenos a la ayuda solicitada a esta Diputación.
- Iniciar la ejecución del proyecto dentro del ejercicio presupuestario en el que se concede la subvención **(a partir de 1 de enero y finalizarse con anterioridad al 30 de noviembre de 2019)**.
- Identificar de forma clara y precisa el problema o necesidad socio-económica, que el proyecto pretende abordar, así como sus contenidos y objetivos.
- Demostrar la viabilidad del proyecto en cuanto a su ejecución y la sostenibilidad del mismo, una vez finalizada la ayuda exterior.
- Acreditar documentalmente las autorizaciones o acuerdos necesarios por parte de las autoridades o entidades colaboradoras del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto.
- En el caso de que el proyecto presentado sea continuidad de otro anterior, financiado por la Diputación Provincial, evaluación del proyecto anterior, en la que se reflejen los resultados obtenidos, y quede demostrada la pertinencia de su continuidad.

## VII.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

**1.-** En el marco de lo dispuesto en el art. 14 y 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), para ser admitida a participar en la convocatoria, **la entidad solicitante deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dada de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentada la solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.** (Se aconseja ver video sobre Comparece en la página de inicio de la sede electrónica provincial).

**2.- Las solicitudes** habrán de presentarse **exclusivamente por medios electrónicos**, accediendo a la página Web de la Diputación Provincial: Sede electrónica: pulsando la pestaña **Asociaciones y otras entidades:** Tras ello la denominada **Subvenciones, Ayudas y Actividades**, a continuación: **Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades: Iniciar trámite.** En el modelo de solicitud se rellenarán todos los apartados y se seleccionará la Convocatoria correspondiente, anexando toda la documentación exigida en la misma. **En caso contrario**, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, **se requerirá la**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

**subsanción** de la solicitud por los trámites pertinentes.

Así mismo, se puede acceder a la Convocatoria desde la página Web de la Diputación: Servicios: Atención a las Personas: Servicios Sociales e Igualdad de Género: Cooperación Internacional; donde se encuentra la Convocatoria con los Anexos en formato Word y un enlace para la presentación telemática.

**3.- Para llevar a cabo los pasos arriba indicados, es necesario que el equipo informático disponga del navegador “Google Chrome” (última versión) o “Internet Explorer 11” (o superior).**

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como **Anexo I**, y se adjuntará escaneada la siguiente documentación:

- a.- Proyecto de Cooperación según modelo recogido en el **Anexo II**, (que deberá rellenarse en todos sus apartados). Al tratarse de una convocatoria en la que la puntuación se obtiene mediante la aplicación de un baremo, es imprescindible rellenar cada uno de los apartados que figuran en dicho anexo, no puntuándose aquellos que no se hayan completado o figuren en blanco, y como consecuencia podría no llegar a la puntuación mínima exigida para la obtención de subvención).
- b.- Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con expresa mención de la fecha de apertura de la delegación en la provincia de Ciudad Real.
- c.- Documento acreditativo de que la persona solicitante es el/a representante legal de la entidad (**Anexo IV**).
- d.- Fotocopia del N.I.F. de la persona que formula la solicitud.
- e.- Ficha de Tercero (**Anexo III**), debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria, solo en el caso de no haber sido presentada con anterioridad o haber sido modificada. (Se puede descargar de la página Web de la Diputación: Servicios: Economía y Hacienda. Tesorería: Documentos).
- f.- Declaración del/a representante sobre las ayudas que se hayan solicitado para la misma finalidad a otros organismos o entidades públicas o privadas (**Anexo VII**).
- g.- Resumen del presupuesto del proyecto en euros, desglosado por partidas de gastos e ingresos (financiadores) indicando las prioridades en el presupuesto y/o en el proyecto, así como el total de gastos indirectos.
- h.- Organigrama de la organización en todo su ámbito geográfico en materia de Cooperación Internacional y nominativo de la Delegación de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

i.- Declaración del compromiso de aportación (**Anexo VI**).

4.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de **UN MES NATURAL contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia**. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

**VIII.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

1.- De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, **requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece"**, que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

2.- La **subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos**, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Asociaciones y otras entidades: Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la documentación solicitada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación Provincial, **dándole a cada archivo el nombre más ajustado posible a la documentación que se adjunta**.

**IX.- LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN**

El presupuesto asignado a la presente convocatoria, será de 600.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 49602.23100.489 del Presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial, para el año 2019. La cuantía máxima subvencionada no superará el 85% del importe total del proyecto y con límite de 40.000,00 € por proyecto.

**X.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución de las intervenciones que se realicen en el periodo imputable de **1 de enero a 30 de noviembre de 2019**, y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. A efectos de la concesión de la subvención solicitada se considerarán como **gastos subvencionables** los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

**a) Costes directos:**

1.- Los correspondientes a la compra de terrenos y/o edificios, si procede.

2.- Los gastos de construcción y/o rehabilitación de edificios y otras estructuras, así como los demás costes directos asociados a ésta (materiales y suministros) que puedan considerarse como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.

3.- Los correspondientes a la compra y transporte de equipos técnicos y materiales.

4.- Los de personal local que esté vinculado directamente a la ejecución del proyecto. Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitantes existente en el país beneficiario.

5.- Los costes relativos a la formación profesional y adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean imprescindibles para la puesta en marcha de una intervención concreta, que formen parte de ésta, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica.

6.- Los gastos relacionados con las acciones formativas (material de papelería, materiales didácticos..), manutención, dietas, viáticos...

Tan sólo se podrá imputar el 5% del total de la subvención concedida.

**No serán subvencionables en este apartado:**

- Los costes relativos a los alquileres de bienes muebles o inmuebles en el terreno vinculados a la ejecución directa de las intervenciones.
- Las sedes locales de la entidad beneficiaria (contraparte).
- Los gastos de personal expatriado.
- Quedan excluidos los gastos de viajes y estancias del personal tanto local como expatriado.

**b) Costes indirectos:**

1. Se entenderá por costes indirectos, los gastos relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la entidad responsable del mismo.
2. El total de estos no podrá exceder del 8% de la subvención concedida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

**XI.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

El pago del primer 50% de la subvención se efectuará de forma anticipada y previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88.3) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El 50% restante se abonará previa presentación de la relación de gastos del primer 50% de la subvención, suscrita por el beneficiario o su representante. La presentación de esta relación de gastos será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Asociaciones y otras entidades: Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite. Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación de gastos las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada.

Asimismo, por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, deberán entregarse físicamente en las dependencias del servicio gestor los originales o copias de tales justificantes o gastos debidamente cotejadas por un/a funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

**XII.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO**

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial y de los Servicios Sociales de la misma en la forma más adecuada y visible en cada caso.

**XIII.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización del mismo.
- Admitir la supervisión del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Mantener una comunicación fluida entre el/la representante de la entidad y el delegado/a de Ciudad Real (cuando la sede central no esté ubicada en Ciudad Real), tanto del proyecto en sí, como de las peticiones que en su momento se puedan solicitar desde los Servicios Sociales de la Diputación.
- Comunicar al Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género la obtención de otras subvenciones o recursos que financien los proyectos subvencionados, debiendo efectuar esta comunicación tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos públicos.
- Gestionar la subvención y justificar de acuerdo en lo recogido en la Base XXI de la presente convocatoria.
- Las/os beneficiarias/os deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial, en la forma más adecuada y visible en cada caso.
- Documentar fotográficamente los trabajos realizados en el proyecto cuando se presente la “memoria”.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base XX de la presente convocatoria.
- Declarar el compromiso de aportación del 15% del coste total del proyecto en el momento de concurrir a la presente convocatoria.
- Cualesquiera otras que se deriven de la aplicación de la presente convocatoria, y de la normativa aplicable reguladora de subvenciones.

**XIV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la adjudicación de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

**a) Respecto a la memoria:****Puntuación máxima: 15 puntos****Puntuación mínima para acceder a la subvención: 8 puntos**

- Por la claridad en la exposición de la memoria: 0 a 2 puntos
- Por la concreción de las actividades realizadas: 0 a 2 puntos
- Por la adecuación del proyecto a lo planificado: 0 a 2 puntos
- Por la evaluación del proyecto: 0 a 2 puntos
- Por la consecución de los objetivos planteados: 0 a 2 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

- Por la documentación y patrocinio: 0 a 2 puntos
- Valoración técnica: 0 a 3 puntos

\*Aquellas entidades que concurren por primera vez a la presente convocatoria y que por lo tanto no puedan aportar la memoria indicada para ser valorada en los "criterios de valoración", se le adjudicarán directamente 8 puntos, a fin de evitar tratos discriminatorios.

**b) Respecto a la Entidad solicitante:****Puntuación máxima: 18 puntos****Puntuación mínima para acceder a la subvención: 5 puntos**

- Situación de la sede provincial: 0 a 3 puntos
- Consolidación de la sede provincial: 0 a 3 puntos
- Nº de socios/as en la provincia: 0 a 2 puntos
- Actividades de sensibilización realizadas en el último año en la provincia: 0 a 4 puntos.
- Experiencia en proyectos de cooperación: 0 a 4 puntos
- Cooperantes subvencionados/as por la Diputación: 0 a 2 puntos

**c) Respecto al país de intervención:****Puntuación máxima: 18 puntos****Puntuación mínima para acceder a la subvención: 5 puntos**

- Lugar que ocupa según el Índice de Desarrollo Humano anual: 0 a 3 puntos.
- País en situación de fragilidad y/o postconflicto: 0 a 1 punto
- País de actuación preferente: 0 a 3 puntos (Según IDH)
- Grado de participación de los/as destinatarios/as: 0 a 3 puntos.
- Apoyo al proyecto de las entidades locales y/o instituciones sociales: 0 a 3 puntos.
- Actividad de la contraparte: 0 a 5 puntos

**d) Respecto al proyecto:****Puntuación máxima: 29 puntos****Puntuación mínima para acceder a la subvención: 16 puntos**

- Proyecto continuación y financiado año anterior: 0 a 1 punto
- Proyecto enmarcado en otro más amplio: 0 a 2 puntos
- Proyecto en colaboración con otras entidades: 0 a 1 punto
- Planificación previa y justificación de la necesidad: 0 a 5 puntos
- Beneficiarios/as pertenecientes a grupo de población vulnerable: 0 a 1 punto
- Criterios de selección de los beneficiario/as adecuados: 0 a 1 punto
- Proyecto a desarrollar en condiciones de especial dificultad: 0 a 3 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

- Financiación: 0 a 6 puntos
- Indicadores de impacto: 0 a 2 puntos
- Valoración técnica: 0 a 7 puntos

**XV.- SISTEMA DE REPARTO**

El reparto de la consignación presupuestaria se realizará entre las entidades solicitantes que habiendo superado el baremo exigido en la convocatoria hayan obtenido las puntuaciones más altas, por riguroso orden según la puntuación obtenida y hasta agotar el crédito presupuestario, subvencionando el total de lo solicitado a la Diputación hasta un máximo de 40.000,00 €, siempre y cuando esta cantidad sea inferior al 85% del coste total del proyecto.

**XVI.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado responsable del Órgano Gestor de Cooperación Internacional, basada en el Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Cooperación, deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/as técnicos/as del Órgano Gestor e informe de fiscalización por Intervención. Dicha propuesta posteriormente será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

**XVII.- PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO**

Podrá concederse una prórroga para la ejecución del proyecto subvencionado, siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones de acuerdo a la temporalización que figure en el proyecto.

Con carácter excepcional, antes de la finalización del plazo indicado, **se podrá autorizar la ampliación** de éste, por una sola vez, **y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.**

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos accediendo a la accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Asociaciones y otras entidades: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará el escrito de solicitud de prórroga.

**XVIII.- CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta Convocatoria, el Servicio de Servicios Sociales emitirá informe conjunto que recogerá:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

1º.- La relación de todos los beneficiarios que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º.- El importe total del gasto realizado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

**XIX.- FACULTADES DE VERIFICACIÓN**

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

**XX.- REINTEGROS**

Procederá el reintegro de las ayudas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente resolución.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

**XXI.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS**

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Asociaciones y otras entidades: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la cuenta justificativa simplificada, en el plazo de **UN MES** desde la finalización del proyecto subvencionado, junto con los siguientes documentos:

- Justificación técnica (memoria del proyecto subvencionado. **(Anexo V)**, adjuntando a la misma material audiovisual que documente el proyecto realizado.
- Declaración suscrita por el/la beneficiario/a o representante de la Entidad, que acredite que se ha realizado la actividad o la inversión que determinó la concesión de la subvención, y el coste de la misma.
- Relación suscrita por el/la beneficiario/a o representante de la Entidad, expresiva de la totalidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante facturas **con sus justificantes de pago** y demás documentos de valor probatorio o equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y no sólo de la ayuda concedida, sino

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

del total presupuestado inicialmente para el desarrollo del proyecto. Si la justificación del gasto presentado por la ONG es inferior al gasto reflejado en el proyecto inicial que sirvió de base para la concesión de la subvención, el importe final de la misma se disminuirá en la misma proporción.

Asimismo, por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, deberán entregarse físicamente en las dependencias del servicio gestor los originales o copias de tales justificantes o gastos debidamente cotejadas por un/a funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original (No será necesario acompañar nuevamente las facturas o justificantes de gastos enviados para el anticipo del segundo 50% de la subvención concedida).

. Cuando alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía de 40.000,00 €, en el caso de obras, o 15.000,00 €, en el caso de suministros o servicios, el beneficiario deberá presentar, como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por características especiales de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

. Caso de no haber optado la entidad beneficiaria por la oferta económica más ventajosa, deberá aportarse así mismo, una memoria justificativa de dicha circunstancia.

- Declaración suscrita por el/la beneficiario/a o representante de la Entidad, de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (**Anexo VIII**).
- Al tratarse de subvenciones enmarcadas en la Cooperación Internacional y proyectos desarrollados en el exterior, se considerará como válidos los documentos justificativos del gasto compulsados en cualquier organismo oficial competente u otro medio admisible en derecho. Toda la documentación tiene que venir traducida al español (facturas, contratos, cartas...)
- **Propiedad de los bienes adquiridos:** 1.-Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la subvención concedida deben pasar a ser propiedad de la población beneficiaria del proyecto de desarrollo, del socio local que presta los servicios incluidos en el proyecto de desarrollo y, en su caso, de las entidades públicas del país destinatario de la ayuda, debiendo quedar atestiguada dicha transferencia de los bienes aportando la documentación acreditativa en el momento de la justificación. 2.- Asimismo, se deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, al menos, durante cinco años en el caso de los bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de bienes, en los términos previstos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de controlar las fluctuaciones derivadas de los tipos de cambio, se entenderá como tipo de cambio, a efectos del oportuno control, el que en su

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

momento facilitará el Órgano Gestor una vez resuelta la presente convocatoria.

2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención **finalizará el día 30 de diciembre de 2019.**

**Con carácter excepcional**, y de conformidad con el art. 14º de la ordenanza general Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, se podrá solicitar con un mes de antelación a la finalización del plazo indicado, **la ampliación** de éste, por una sola vez, **y sin que tal ampliación pueda exceder de QUINCE DIAS NATURALES.**

Dicha solicitud de prórroga deberá efectuarse únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Asociaciones y otras entidades: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará el escrito solicitando la prórroga.

## XXII.- MODIFICACIONES AL PROYECTO

Las ONG,s que hayan recibido subvención para la ejecución de acciones de cooperación, quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para cualquier modificación sustancial de un proyecto, sin dicha autorización no se garantiza la aceptación de la justificación presentada, iniciando por tanto las acciones que en su caso correspondan. Se entiende por modificación sustancial aquella, que afecte a:

- Los objetivos del mismo.
- La población beneficiaria.
- La zona de ejecución.
- El plazo de ejecución hasta 5 meses.
- Diferencias presupuestarias de hasta un 10% entre partidas.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas, y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen. Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Asociaciones y otras entidades: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la solicitud de modificación.

## XXIII.- ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926-292-575 o mediante FAX en el número 926-295-620, o en la página Web: [www.dipucr.es](http://www.dipucr.es) (Servicios; Atención a las Personas; Servicios Sociales e Igualdad de Género; Cooperación Internacional). Así mismo se podrán

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

descargar, cumplimentar e imprimir los anexos que figuran en la página Web citada anteriormente (una vez cumplimentados, firmar y escanear para adjuntarlos telemáticamente).

**XXIV.- RECURSOS**

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

**XXV.- COMISIÓN DE COOPERACIÓN**

Se constituirá una Comisión de Cooperación que estudiará y seleccionará los proyectos presentados de acuerdo con las bases establecidas en la presente Convocatoria, asimismo podrá proponer que se eliminen del proyecto ciertas actividades o gastos por considerarlos innecesarios para el cumplimiento de los objetivos.

La Comisión de Cooperación estará compuesta por el Diputado Delegado de Cooperación Internacional, un/a Diputado/a del Grupo Popular y Técnicos/as de Servicios Sociales. Así mismo esta Comisión llevará a cabo una labor de seguimiento de los proyectos subvencionados.

**XXVI.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

En lo no previsto en estas normas será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO. AÑO 2019.**

**ANEXO I****SOLICITUD**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

**I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

CARGO O FUNCIÓN \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_

DOMICILIO SOCIAL \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

TLF. \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

**II.- DATOS DEL IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

DENOMINACIÓN \_\_\_\_\_

PRIORIDAD SECTORIAL EN LA QUE SE ENMARCA (Según el Plan Director):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PAÍS / ÁREA GEOGRÁFICA \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO PREVISTA \_\_\_\_\_

FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA \_\_\_\_\_

**S O L I C I T A:** La concesión de subvención para desarrollar el Proyecto / Actuación arriba reseñado. A tales efectos se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto de Cooperación según modelo recogido en el **Anexo II**.
- Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, con expresa mención de la apertura de delegación en la provincia de Ciudad Real.
- Documento acreditativo de que la persona solicitante es el/a representante legal de la entidad (**Anexo IV**).
- Fotocopia del N.I.F. de la persona que formula la solicitud.
- Ficha de Tercero (**Anexo III**), debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria, solo en el caso de no haber sido presentada con anterioridad o haber sido

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

modificada.

- Declaración del/a representante sobre las ayudas que se hayan solicitado para la misma finalidad a otros organismos o entidades públicas o privadas (**Anexo VII**).
- Desglose presupuestario en euros por partidas subvencionables y financiadores.
- Organigrama de la organización en todo su ámbito geográfico en materia de Cooperación Internacional y nominativo de la Delegación de Ciudad Real.
- Declaración del compromiso de aportación. (**Anexo VI**).

Así mismo DECLARA:

1.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

2.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003.

3.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019

Fdo.-

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2019**

## ANEXO II

### 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE O.N.G. O ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_

SIGLAS: \_\_\_\_\_

FINES DE LA ONG O ENTIDAD SOLICITANTE (transcripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos en relación con la Convocatoria y proyecto a realizar)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2019/2118

**A) DATOS DE LA SEDE CENTRAL:**

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_

FECHA CONSTITUCIÓN \_\_\_\_\_ Nº REGISTRO \_\_\_\_\_

Nº TOTAL DE SOCIOS/AS \_\_\_\_\_

**B) DELEGACIÓN EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL:**

SI ¿desde cuándo? \_\_\_\_\_  NO

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y RESPONSABLE DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE LA DELEGACIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL DEL/A RESPONSABLE \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS DE LA SEDE/LOCAL:**

Dirección particular del/a representante

Local de uso exclusivo para los fines de la ONG (Indicar desde cuándo)  
\_\_\_\_\_

Local compartido con otra entidad (especificar entidad, días, horario y fecha desde que se comparte) \_\_\_\_\_

Nº DE SOCIOS/AS EN LA PROVINCIA \_\_\_\_\_

**PERSONAL PERMANENTE EN LA SEDE DE CIUDAD REAL**

No

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

Si (especificar nº, formación, si es contratado/a o voluntario/a y horario)

DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA SEDE \_\_\_\_\_

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN DESARROLLADAS EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL EN EL ÚLTIMO AÑO (Indicar el tipo de actividad realizada, la fecha, duración en horas y destinatarios/asistentes):

--

EXPERIENCIA DE LA ONG EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN:

- En el país a intervenir: (Tipo de proyecto y año)
- En el sector a intervenir: (Proyecto, país y año)

COOPERANTES SUBVENCIONADOS/AS POR LA DIPUTACIÓN EN 2018

No

Si

(Especificar año, proyecto y país)

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-

¿ALGUNO/A DE ELLOS/AS ESTÁ O HA ESTADO EN LA ZONA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA? (En caso afirmativo indicar cuál)

--

## 2.- DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

NOMBRE DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto número: 2019/2118

FECHA DE CONSTITUCIÓN \_\_\_\_\_

RÉGIMEN JURÍDICO \_\_\_\_\_

Nº MIEMBROS \_\_\_\_\_

PRINCIPAL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD:

¿LA CONTRAPARTE, TRABAJA DE FORMA ESTABLE EN LA ZONA? (En caso afirmativo especificar cómo):

PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA CONTRAPARTE REALIZADAS EN LA ZONA EL ÚLTIMO AÑO:

COLABORACIONES ANTERIORES DE LA CONTRAPARTE CON LA ENTIDAD SOLICITANTE:

RELACIÓN DE LA CONTRAPARTE CON LOS/AS DESTINATARIOS/AS (Indicar si los/as destinatarios/as participan con la contraparte en la formulación y/o desarrollo del proyecto y cómo):

RELACIÓN DE LA CONTRAPARTE CON LAS AUTORIDADES LOCALES Y/O NACIONALES (Indicar si la contraparte y/o la entidad solicitante se han dirigido a las autoridades correspondientes para solicitar que cubran las necesidades planteadas en el proyecto. En caso afirmativo, indicar las acciones o decisiones que se han adoptado al respecto):

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO EN EL PAÍS DE INTERVENCIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

CARGO \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_  
E-MAIL \_\_\_\_\_

**3.- DATOS DEL PROYECTO A REALIZAR**

NOMBRE DEL PROYECTO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PRIORIDAD SECTORIAL EN LA QUE SE ENMARCA (según el Plan Director)  
\_\_\_\_\_

ZONA DE ACTUACIÓN (País, zona geográfica) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FECHA PREVISTA DE INICIO

FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN  
(Según base X de la Convocatoria: fecha límite 30-11-2019)

RESPONSABLE DEL PROYECTO EN CIUDAD REAL:

NOMBRE \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

EXPERIENCIA \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO \_\_\_\_\_ TELÉFONO MÓVIL \_\_\_\_\_

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

- ¿El proyecto es continuación del subvencionado el año anterior?

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

En caso afirmativo indicar la fase en la que se encuentra.

- ¿El proyecto se enmarca en otro más amplio? ¿Forma parte de algún plan integral de desarrollo comunitario local? Especificar.

**Antecedentes:** Origen de la idea o propuesta de intervención. Aspectos de interés que permitan crear un marco de referencia para comprender el proyecto

**Contexto:** contexto físico, social, económico, cultural de la zona concreta donde se desarrollará el proyecto para centrar el problema y justificar la necesidad de intervención. Especificar indicadores. Señalar si la zona o país de intervención se encuentra en situación de fragilidad y/o postconflicto.

**DESTINATARIOS/AS:** (Características de las personas a las que se dirige el proyecto. **Beneficiarios/as directos/as:** nº de hombres y nº de mujeres. **Beneficiarios/as indirectos/as:** nº de hombres y nº de mujeres. Especificar criterios de selección):

**OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR:**

**RESULTADOS ESPERADOS, INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN:**

**ACTIVIDADES PREVISTAS Y CRONOGRAMA:**

**RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS EN CADA FASE DEL PROYECTO:** (Descripción de funciones y responsabilidades de cada participante en la ejecución del proyecto):

**GRADO DE IMPLICACIÓN DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS EN EL PROYECTO:**

- Indicar la participación de los/as beneficiarios/as en cada fase del proyecto: aportación financiera, mano de obra.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

- Indicar las Entidades que colaboran en el proyecto y cómo:

1.- Locales: (entidad y tipo de apoyo)

2.- Supramunicipales: (entidad y tipo de apoyo)

(Adjuntar como anexo los acuerdos conseguidos)

**4.- FINANCIACIÓN**

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN: \_\_\_\_\_  
(Máximo el 85% del coste total)

CANTIDAD APORTADA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

CANTIDAD APORTADA POR LA CONTRAPARTE: \_\_\_\_\_

CANTIDAD APORTADA POR LOS/AS BENEFICIARIOS/AS: \_\_\_\_\_

CANTIDAD APORTADA POR OTRAS INSTITUCIONES:

INSTITUCIÓN	IMPORTE

**5.- AUTOGESTIÓN FUTURA**

POSIBILIDADES DE QUE EL PROYECTO SIGA FUNCIONANDO AL FINALIZAR LA AYUDA EXTERNA ¿Cómo?

**6.- INDICADORES DE IMPACTO**

IMPACTO EN EQUIDAD DE GÉNERO:

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

IMPACTO DEL PROYECTO EN LA POBLACIÓN A MEDIO O LARGO PLAZO:

COLECTIVO/S PERJUDICADO/S POR EL PROYECTO:

**7.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PROYECTO**


D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
Representante de la entidad, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO. AÑO 2019**

**ANEXO III****SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**

TIPO DE MOVIMIENTO ALTA \_\_\_ MODIFICACIÓN \_\_\_ TERCERO Nº \_\_\_

- DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DNI / CIF \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_

**(Dato imprescindible para futuras notificaciones)**

- REPRESENTANTE / PERSONA DE CONTACTO:** \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

CARGO \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

**Firma, fecha y sello de la empresa**

- ¿SE HA ADHERIDO AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL CRITERIO DE CAJA? (Admite diferir el IVA)

 Nunca Sólo certificaciones de obra Todas las facturas

- ¿ESTÁ SU ACTIVIDAD SUJETA A UN RÉGIMEN ESPECIAL O BONIFICACIÓN TRIBUTARIA?

 Si No

(En caso afirmativo adjuntar el CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL)

- **DATOS BANCARIOS:**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_

CÓDIGO DE LA CUENTA \_\_\_\_\_

(Incluir Código IBAN)

CONFORME: Firma y sello de la entidad bancaria

<p><b>CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2019</b></p>
---

**ANEXO IV****ACREDITACIÓN DEL/A REPRESENTANTE**

D/Dña \_\_\_\_\_, Secretario/a de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que D/Dña \_\_\_\_\_, titular del Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ es el/la actual Presidente/a de la Entidad y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de la misma.

Así mismo, CERTIFICA que su Delegación en Ciudad Real la ostenta D/D<sup>a</sup>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_concedor/a y responsable del proyecto a efectos de comunicaciones con los/las Técnico/as de la Diputación de Ciudad Real.

Y para que conste y acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, expido la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/Sra. Presidente/a

en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El/La Secretario/a,

Vº.Bº.  
El/la Presidente/a,

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2019**

**ANEXO V**

**MEMORIA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA EN LA QUE HAN CONCURRIDO**

ENTIDAD \_\_\_\_\_

AÑO DE CONVOCATORIA \_\_\_\_\_

**1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

**2.- PAÍS DE INTERVENCIÓN**

(Características de la zona en la que se ha desarrollado el proyecto)

**3.- BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO**

- Características específicas del colectivo
- Criterios de selección utilizados
- Grado de participación de los/as beneficiarios/as

- Características específicas del colectivo

- Criterios de selección utilizados

- Grado de participación de los/as beneficiarios/as

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

#### 4.- RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS CON LOS QUE SE HA CONTADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

#### 5.- RECURSOS FINANCIEROS

- Aportaciones de los/as participantes:
- Aportación de la entidad:
- Aportación de la contraparte:
- Subvenciones de otros organismos:

#### 6.- DESARROLLO DEL PROYECTO

(Descripción detallada, clara y concisa de las actividades desarrolladas y cómo se llevaron a cabo. Todo de acuerdo con el contenido del proyecto presentado.)

#### 7.- EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

Nº total de beneficiarios/as del proyecto

---

Grado de participación y motivación

---

Entidades que han colaborado en el proyecto y tipo de colaboración

---

Evaluación realizada por los/as profesionales que han desarrollado el proyecto

---

Valoración que hace la Entidad solicitante

---

Análisis de resultados: objetivos conseguidos y no conseguidos

---

Principales dificultades encontradas

---

Incidencias

---

Conclusiones/Observaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

Representante de la entidad, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: Profesional o Representante de la Entidad  
que ha elaborado la Memoria.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO. AÑO 2019**

**ANEXO VI****COMPROMISO DE APORTACIÓN**D./D<sup>ña</sup> \_\_\_\_\_,

Representante de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

**DECLARA QUE:**

Conoce las obligaciones que asume al solicitar subvención por la Convocatoria de Ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo, anualidad 2019, de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Así mismo, asume el compromiso de aportación, por parte de la ONG que representa, del 15% del coste total del proyecto solicitado.

Y para que conste afirmo y ratifico lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

El/la Representante de la Entidad,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

Fdo: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO. AÑO 2019**

## ANEXO VII

**DECLARACIÓN DEL/A REPRESENTANTE SOBRE LAS AYUDAS QUE SE HAYAN  
SOLICITADO PARA EL MISMO FIN A OTROS ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICAS  
O PRIVADAS**

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_

Representante de la Entidad \_\_\_\_\_

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que esta Asociación **no ha solicitado** ayuda económica para el mismo proyecto subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2019, a otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta Entidad **ha solicitado** las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, a otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

El/la Representante,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

Fdo.- \_\_\_\_\_

<b>CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2019</b>
--

**ANEXO VIII**  
**(Para la justificación)**

**DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES  
PARA EL MISMO PROYECTO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Representante de la Entidad \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en C/ \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ E- mail \_\_\_\_\_

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que esta Entidad **NO HA OBTENIDO** subvención alguna para el mismo proyecto subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo, anualidad 2019, de otras entidades públicas o privadas.

Que esta Entidad **HA OBTENIDO** las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2118

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El/la Representante,

Fdo.- \_\_\_\_\_”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Igualdad, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019.

Visto el informe Jurídico de fecha 8 de abril de 2019, de adecuación de la Convocatoria a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Y visto el informe de Intervención de fecha 9 de abril de 2019, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta de la Vicepresidencia Cuarta, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la propuesta transcrita anteriormente relativa a la **Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Año 2019**, en los términos y presupuesto reflejados en la referida propuesta.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Vicepresidencia Cuarta y Servicios Sociales.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.